



Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido

N.º Expediente 1617/2022

RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LA OBRA REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Visto que el Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido pretende ejecutar la obra **REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO** con el fin de mejorar las condiciones el centro médico para que se pueda prestar en óptimas condiciones los servicios sanitarios.

Para ejecutar la obra, el Ayuntamiento ha obtenido una ayuda de la DE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA por cuantía de 324.318,74 euros, de los que 168.113,55 euros corresponden a la anualidad de 2022 y 156.205,19 euros a la anualidad de 2023.

Visto el proyecto redactado por el arquitecto DON MIGUEL AUGUSTO MICÓ CHOFRÉ, **REFORMA CONSULTORIO MÉDICO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO**, con un presupuesto total de obra que asciende a 324.318,74 euros, IVA incluido.

Visto el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Considerando que obra en el expediente:

- Proyecto Técnico de la obra redactado por el arquitecto DON MIGUEL AUGUSTO MICÓ CHOFRÉ.
- Acta de Replanteo Previo del Proyecto
- Pliego de Cláusulas administrativas Particulares
- Memoria Justificativa del Contrato
- Informe Jurídico
- Documento Retención de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 312.63203
- Certificado existencia de Crédito
- Informe Favorable Fiscalización previa

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone:

PRIMERO. Avocar la competencia que en materia de contratación fue delegada en la Junta de Gobierno Local en fecha de 2 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, con toda la documentación que forma parte del mismo, del contrato **DE OBRAS REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.

TERCERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido

Necesidad de adaptar y modernizar las instalaciones municipales destinadas al centro médico y en particular:

Reordenación de las áreas interiores de consultas médicas y enfermería, liberando la totalidad de la franja de fachada para localizar las consultas y reubicando las zonas de servicio (aseos, almacenes, instalaciones...) en la zona interior.

Localización de los aseos tanto de usuarios como de personal en la franja interior. Además de adaptarlos a la normativa actual de accesibilidad.

Sustitución de las pantallas fluorescentes de las consultas por luminarias Led alojadas en el falso techo mejorando la eficiencia energética de la instalación.

Renovación de las instalaciones de climatización por sistemas de mayor eficiencia energética así como la implementación de sistema de renovación del aire interior.

CUARTO. Autorizar la ejecución del contrato como gasto plurianual a efectuar en los ejercicios 2022-2023, aprobando con cargo a la partida 312.63203 y ejercicio 2022 el gasto de 168.113,55 euros, aprobando el compromiso de gasto futuro con cargo a dicha partida y ejercicio 2023 del importe de 156.205,19 euros, compromisos sujetos a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los respectivos ejercicios futuros, acordando modificar para los ejercicios 2022-2023 el porcentaje de inversión respecto al del año de inicio previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dado que la contratación y el periodo de ejecución de las obras impondrán la realización del gasto en estos ejercicios y con ello se acompasa el gasto al ritmo de ejecución de las obras y al de financiación de la inversión por parte de la CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA con la finalidad de no perjudicar el periodo medio de pago del ayuntamiento.

CUARTO. Justificar la urgencia en la tramitación del procedimiento por los siguientes motivos:

La obra **REFORMA CONSULTORIO MÉDICO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO** es financiada por la CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA a través de las subvenciones destinadas a la intervención arquitectónica en locales en municipios de la Comunitat Valenciana.

La CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA exige al Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido, justificar antes del día 15 de noviembre de 2022, certificaciones de obra por valor de 168.113,55 euros.

Por ello y dado el escaso tiempo material existente, es recomendable la utilización de la tramitación de urgencia, posibilidad que encuentra su justificación, entre otros con el informe 3/2018, de 20 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Cataluña que resuelve la cuestión planteada por el Ayuntamiento de Figuerola, relativa a la posibilidad de declarar la tramitación urgente del expediente de contratación con motivo de evitar la pérdida de una subvención pública.

Por ello, teniendo en cuenta que la obra **REFORMA CONSULTORIO MÉDICO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO** es financiada por la CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA se encuentra perfectamente justificado la tramitación de urgencia.

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, acordando la no división en lotes del contrato atendido al informe del arquitecto redactor del proyecto por las siguientes consideraciones:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada, ya que es indispensable que la empresa contratista se haga responsable de la instalación





Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido

completa.

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas, ya que la garantía de los equipos (instalación de climatización, luminarias, sanitarios, instalación eléctrica) será proporcionadas por el fabricante y están totalmente ligadas a su instalación, ya que el deterioro de alguno de los elementos conllevará mano de obra en su desinstalación y de la nueva instalación del equipo reparado, por lo tanto, es imprescindible un único lote para que la garantía de la instalación sea completa.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, es decir, el suministro e instalación de los diferentes equipos y sobretodo la modificación de la instalación eléctrica que afecta tanto a la instalación de operativa de iluminación y tomas de corriente como de la instalación de climatización deberá ser realizada por una única empresa para gestionar correctamente los tiempos de ejecución, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

SEXTO. Aprobar la apertura de la licitación para la adjudicación del contrato, mediante la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la publicación del presente acuerdo con la composición de la mesa de contratación, el proyecto técnico, el pliego de cláusulas administrativas particulares y cuanta documentación resulte pertinente.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente

Titular: Don Pedro Aldama Fernández, Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

Suplente.- Doña Betlem Albero Peris, Cocnejal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido

Vocales:

Don Alberto Colom Alcácer, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido
Doña Ana María Chiva Rovira, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.
Doña Isabel Royo Barberán, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

Secretaria: Doña María Consuelo Borrás Miró, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido

OCTAVO.- Nombrar Director de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud a DON MIGUEL AUGUSTO MICÓ CHOFRÉ.

NOVENO.- Nombrar Director de ejecución material y seguimiento de control y calidad a DON VÍCTOR GIL TOMÁS.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido

